

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO DEL QUESO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA Y CELEBRACION EN SU CASO DEL WORLD CHEESE AWARDS.**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**


De una parte, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, como titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (en adelante la Consejería), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en calle Tabladilla, s/n Sevilla 41013 en virtud del Decreto del Presidente 13/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento y por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, Luisa Villegas Domínguez, Directora del Instituto del Queso SL, con CIF B75206037 con sede en Paseo de Miramón 170, 3ª planta – Local 14 20014 Donostia-San Sebastián, en virtud del responsable Legal y administradora única, como consta en Acta Notarial de Constitución nº 2018/1662, autorizada el día 24/09/2018 por el Notario Arnedo Ruiz, José Carlos, que fue presentada el día 25/09/2018, con número de entrada 1/2018/6.894,0, diario 76, asiento 5072, e inscrita con fecha 25/09/2018 en el tomo 2865, folio 137, inscripción 1º con hoja SS-40941, de la entidad Instituto del Queso SL en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Los intervinientes se reconocen capacidad y representación suficiente para otorgar el presente documento y tomar el acuerdo de suscribir en nombre de las instituciones que en este acto representan un convenio de colaboración y en su virtud:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Instituto del Queso es una consultoría altamente especializada en procesos tecnológicos y científicos, sistemas de producción primaria y posicionamiento estratégico en torno a la leche cruda y el queso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSAVYHYL949GTRWNP5EGQJQR6	PÁG. 1/7	

Por otra parte, el Instituto del Queso tiene como misión poner en valor las producciones queseras de calidad y aumentar el consumo y la producción de queso de alta calidad de manera sostenible y económicamente viable para toda la cadena de valor agroalimentaria.

**SEGUNDO.-** El Instituto del Queso es una empresa que trabaja con instituciones privadas y públicas en la definición de estrategias sectoriales y de posicionamiento empresarial.


Además, el Instituto del Queso es el promotor de International Cheese Festival y propietario de esta marca, evento gastronómico de nivel internacional que se celebra en diferentes ciudades europeas, que desarrolla múltiples actividades y que cuenta con el queso como principal protagonista.

**TERCERO.-** El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural atribuye competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, agua y desarrollo rural a la Consejería, así mismo, en su artículo 12 se indica que corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, las competencias en promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad.

**CUARTO.-** La producción quesera en Andalucía es una actividad con una rica tradición y variedad, beneficiada por la diversidad geográfica y climática de la región. La comunidad autónoma andaluza cuenta con múltiples zonas de pastoreo y una gran variedad de razas autóctonas que proveen leche de alta calidad para la elaboración de quesos.

La producción quesera en Andalucía representa un sector con fuerte arraigo cultural y potencial para el desarrollo rural, combinando tradición, calidad y diversidad. El desarrollo futuro del Sector debe sustentarse en la comercialización y la estrategia efectiva para ello, debe centrarse, en posicionar los quesos andaluces como productos de alta calidad y tradición, diferenciándolos claramente en el mercado frente a los quesos industriales. Esto implica tanto consolidar su presencia en el mercado local como aumentar su visibilidad en el ámbito nacional e internacional.

World Cheese Awards es el concurso más importante de quesos internacional por su nivel de participación, y la escrupulosa selección de jueces internacionales, que reúne cada año a cientos de productores, distribuidores y expertos. Esta marca es propiedad de la empresa inglesa The Guild of Fine Food.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSAVYHYL949GTRWNP5EGQJQR6	PÁG. 2/7	

Para la celebración de World Cheese Awards en Andalucía, es necesario la presentación de una propuesta (en adelante candidatura), que detalle todos los requisitos establecidos para ello por The Guild of Fine Food.

El Instituto del Queso tiene un acuerdo firmado con la empresa The Guild of Fine Food para, en su caso, que el concurso World Cheese Awards se desarrolle en el evento International Cheese Festival

**QUINTO.-** Que existiendo un ámbito material de actuación compartido y la voluntad de colaborar en la consecución de finalidades comunes, ambas partes, actuando libre y espontáneamente y reconociéndose capacidad legal suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Protocolo de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Protocolo


Es objeto del presente protocolo de colaboración, la presentación de candidatura durante al año 2025 para la celebración en Andalucía de World Cheese Awards y la colaboración en la organización del evento durante el año, y en el caso de que la candidatura sea seleccionada su celebración en 2026.

### SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar..

#### 1. Preparación de la Candidatura:

Es de resaltar el alto nivel de competencia entre las diferentes regiones que pretenden celebrar este evento en su territorio.

Como se ha indicado, la organización Guild of Fine Food es la encargada de los derechos y la logística del World Cheese Awards, en consecuencia, la candidatura debe cumplir con los estándares establecidos por esta organización, que se refieren principalmente a la capacidad para albergar el evento, y que incluye a nivel de detalle: requisitos sobre la infraestructura de la región, logística, Jurado, promoción y marketing, financiación, potencial de asistentes, y el valor que la sede podría aportar al evento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSAVYHYL949GTRWNP5EGQJQR6	PÁG. 3/7	

Las partes durante el primer semestre de 2025 para el correcto desarrollo y presentación de la candidatura se comprometen a colaborar en la preparación de una candidatura de valor diferenciado, para que posibilite su selección, así como la captación de otras entidades públicas o privadas interesadas en participar en la celebración del evento.

Dotar de los medios técnicos y económicos para el desarrollo de este proyecto de carácter plurianual 2025-2026 y cumplir con carácter orientativo el calendario de trabajo que se relaciona:

Enero 2025.- Firma del presente convenio entre las partes y constitución del equipo de trabajo, incluye los perfiles técnicos, jurídicos y económicos representantes de todos los firmantes.

Enero – Marzo. - Redacción de los objetivos estratégicos, fechas y plan de financiación.

Abril 2025.- Auditoria Final.

Junio 2025.- Subsanación de no conformidades relacionadas con las instalaciones / medios técnicos / económicos

Noviembre 2026.- Celebración Word Cheese Awards


Diciembre 2026.- Presentación memorias justificativas y cierre

## 2. Organización del Evento:

Si la candidatura es seleccionada por Guild Fine Food todas las partes se comprometen a la colaboración y apoyo para la organización del evento en el marco del acuerdo establecido de forma exclusiva por el Instituto del Queso como Promotor y organizador del International Cheese Festival en España, con la empresa Guild Fine Food propietaria de la marca Word Cheese Awards.

## TERCERA.- Desarrollo del Protocolo

Las actuaciones específicas que, en desarrollo del presente Protocolo, hayan de ejecutarse, se materializarán y concertarán mediante los correspondientes instrumentos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSAVYHYL949GTRWNP5EGQJQR6	PÁG. 4/7	

jurídicos que correspondan de acuerdo con la propuesta final de financiación y normativa de aplicación.

#### **CUARTA.- Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Protocolo, se crea una Comisión de seguimiento, con carácter permanente, al amparo de lo previsto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha Comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, entre los componentes de la Comisión se ejercerá la Presidencia, que tendrá carácter rotatorio entre las partes por periodo anuales, y la Secretaría una persona designada por la Presidencia para todo el periodo, que actuará con voz y sin voto.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, ostentando la Presidencia el voto de calidad para dirimir empates.


Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Protocolo. A las reuniones podrá asistir el personal que cada parte considere conveniente, previa notificación y aprobación del resto.

Su régimen de funcionamiento será el establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que resulte de aplicación, respetándose que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

#### **QUINTA.- Uso de logotipos.**

Las partes harán constar los logotipos de estas, en todos los actos eventos y actuaciones que se lleven a cabo en el marco del presente Protocolo de colaboración.

Asimismo, ninguno de los firmantes tiene autoridad, expresa o implícita, de hacer declaraciones públicas en nombre del otro. Cualquier comunicado o nota de prensa que se emita en relación con este protocolo deberá ser aprobado previamente, por escrito, por ambos antes de su publicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSAVYHYL949GTRWNP5EGQJQR6	PÁG. 5/7	

**SEXTA.- Vigencia del Protocolo.**

El presente Protocolo entrará en vigor desde su firma y tendrá una vigencia hasta diciembre de 2026. No obstante, antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del Protocolo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta seis meses adicionales.

**SEPTIMA.- Terceros Colaboradores.**

En el marco de las actividades de este Protocolo General podrán colaborar personas e instituciones que por su especialización, excelencia profesional o interés de participación, puedan aportar un valor añadido de calidad a este proyecto.

La participación de otras entidades públicas o privadas que deseen colaborar y adherirse a este acuerdo para la preparación de la candidatura o en la organización del evento se realizará mediante la firma de la correspondiente Adenda a este acuerdo, pudiéndose así mismo unirse a la Comisión de Seguimiento.

**NOVENA.- Extinción.**


El presente Protocolo se podrá extinguir, previa denuncia de las partes, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Cuando se estime que se han generado alteraciones sustanciales en las condiciones que llevaron a su celebración.
- Cualquiera otra aplicable según la legislación vigente.

**DÉCIMA: Régimen Jurídico.**

De conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General no tiene la consideración de Convenio en tanto que comporta meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, sin que supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de las Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSAVYHYL949GTRWNP5EGQJQR6	PÁG. 6/7	

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### UNDÉCIMA .- Protección de Datos.

Ambas partes se comprometen a que los datos que proporcionen, serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos (en adelante, GDPR) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), como responsable de tratamiento en base al interés público o al ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e del GDPR) y al interés legítimo del responsable de tratamiento (artículo 6.1.f del GDPR), únicamente con la finalidad de la ejecución y seguimiento del convenio de colaboración.

Los datos obtenidos no se cederán a ningún tercero, salvo obligación legal. Los datos obtenidos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para la que se recaban y mientras duren las obligaciones legales que se deriven de ello.

Y en prueba de conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Protocolo General por duplicado ejemplar en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento


**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEL QUESO**

Fdo.- Luisa Villegas Domínguez

Firmado por  
\*\*\*3071\*\* MARIA  
LUISA VILLEGAS (R:  
\*\*\*\*0603\*) el día  
24/01/2025 con un  
certificado  
emitido por AC

**EL CONSEJERO AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**

Fdo.- Ramón Fernandez-Pacheco Monterreal

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSAVYHYL949GTRWNP5EGQJQR6	PÁG. 7/7	